ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2018, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía (BOJA nº 222, de 18 de noviembre), y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 18 de noviembre de 2016 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía, figurando en la misma como plazo de presentación de solicitudes del 2 al 31 de enero de cada ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.- El día 14 de febrero de 2018, examinadas las solicitudes presentadas, fue publicado, conforme al artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215, de 5 de noviembre), en relación con el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2016, Acuerdo de la Dirección General de Comunicación Social por el que se requirió a las entidades que figuraban en su ANEXO I, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación, procediesen a la subsanación de los defectos detectados que se detallaban en su ANEXO II.

TERCERO.- Respecto de las solicitudes presentadas y admitidas se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2016 en relación con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de noviembre de 2015.

CUARTO.- Los días 12 y 16 de abril de 2018, fue dictada y publicada Propuesta de Resolución provisional de adjudicación.

QUINTO.- Dentro del plazo reglamentariamente establecido, fueron presentadas alegaciones por las siguientes entidades, de cuyas solicitudes se había propuesto tenerlas por desistidas o su desestimación:

1. DIARIO DE CÁDIZ S.L.
2. ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA D RADIO Y TELEVISIÓN (EMA-RTV).

3. G&M DIFUSIÓN S.C.A.
4. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

SEXTO.- Asimismo, dentro del plazo de diez días hábiles concedido como trámite de audiencia se procedió a la reformulación por las siguientes entidades que cumplían los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, manteniéndose por éstas los objetivos, condiciones y finalidad perseguidas: ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE JEREZ, ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA, ASAMBLEA DE MUJERES PERIODISTAS DE SEVILLA Y PROVINCIA, DIARIO DE CÓRDOBA S.A, ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ, UNIVERSITAS CREACIONES S.L, ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA, ASOCIACIÓN ENCUENTROS DEL SUR, PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR, MARAVEDISMO S.L y ASOCIACIÓN DEGUADAIRA.

SÉPTIMO.- Las entidades LA VOZ DE ALMERÍA S.L.U, DIARIO DE JEREZ S.A, El DÍA DE CÓRDOBA S.L, EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.L.U y PUBLICACIONES DEL SUR S.A, HUELVA INFORMACIÓN S.A, EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L. y EDITORIAL ANDALUZA DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.A procedieron a la aceptación de la subvención propuesta.

OCTAVO.- Por las entidades DIARIO ABC S.L y CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ S.L no se presenta documento alguno, si bien se tiene por aceptada la Propuesta Provisional, al proponerse la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado y transcurrir el plazo para reformular sin que se comunique su desistimiento (PROPONGO SEGUNDO 3.a).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para dictar esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, en relación con el apartado 13 del Cuadro Resumen, y el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, en relación con el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, fijando su contenido mínimo, dispone que la resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente, resolución que habrá de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique. En este caso, han sido evaluadas la solicitudes por el órgano instructor, analizándose las alegaciones presentadas tras el trámite de audiencia, como comprobándose la acreditación de los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de cada uno de los adjudicatarios definitivos.

TERCERO.- El art. 5.6 de la Orden de 5 de octubre de 2015, en relación con el punto 6 de su Cuadro Resumen, así como con el 10. c) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con el art. 88.1.a del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y los arts. 2 y 4.1 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, prevé la fiscalización previa de la Propuesta de Resolución de los expedientes de concesión de subvenciones, la cual se ha realizado con fecha 5 de julio de 2018.

Por todo ello, considerando lo expuesto, fiscalizadas de conformidad las propuestas de gasto derivadas de esta convocatoria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban

las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva,

DISPONGO

PRIMERO.- Beneficiarios definitivos.

1. Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente y que reúnen los requisitos para obtener la consideración de beneficiarias definitivas, identificadas en el ANEXO I por orden de puntuación, **conforme al desglose de los gastos considerados subvencionables por cada uno de los adjudicatarios definitivos** (ANEXO III).

2. Se consideran excluidas del procedimiento las solicitudes efectuadas por el resto de personas o entidades interesadas que figuran en el ANEXO II, por los motivos en ella expuestos.

SEGUNDO.- Financiación.

Las subvenciones concedidas con carácter definitivo se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/47101/00 01 (ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA) y G/52C/48403/00 01 (ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA).

TERCERO.- Régimen jurídico.

Resultan de aplicación al efecto las siguientes normas legales:

- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018,
-
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

1. Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía,

- Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

CUARTO.- Estimación, desestimación de solicitudes y examen de las alegaciones presentadas.

Examinadas las alegaciones presentadas deben desestimarse las mismas por los siguientes motivos:

1. Respecto a las alegaciones presentadas por D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ no pueden aceptarse las mismas, toda vez que se trata de la renovación de la página web del propio medio (Infonuba). Por tanto, no puede entenderse que se encuadre el proyecto dentro de los conceptos del apartado 2.a). Asimismo, se trataría financiar gastos de funcionamiento del propio medio del solicitante.

2. Respecto a las alegaciones presentadas por la entidad ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA-RTV), no pueden aceptarse las mismas, toda vez que el requerimiento de subsanación resultaba claro: el presupuesto en el caso de poblaciones superiores a 100.000 habitantes no puede superar los 40.000 euros. La solicitud de subvención no puede confundirse con el presupuesto ni hablarse, por tanto, de "presupuesto solicitado". El presupuesto siempre se refiere al coste total del proyecto y la subvención financia una parte del mismo.

3. Respecto a las alegaciones presentadas por la entidad DIARIO DE CÁDIZ S.L, procede desestimar las mismas toda vez que no se puede entender subsanado el defecto advertido: "La suma de las cantidades indicadas en el PRESUPUESTO no da el total señalado (6.12.4)". En este caso, al procederse a la subsanación, la suma de las cantidades del presupuesto corregido no da la cantidad indicada en el total, aunque sólo fuese por un céntimo. El presupuesto debe responder a una cantidad cierta sin que pueda interpretarse el mismo por este órgano. Asimismo, la suma de las subpartidas tampoco se corresponde en todos los casos con los subtotales reflejados.

Por otro lado, el artículo 13.1 y 3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 establece que si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la letra j) del artículo 10.1 (APARTADO 6, ANEXO I) se tendrá por desistida. Dentro de dicho apartado (6.12) se encuentra el presupuesto.

4. Respecto a las alegaciones presentadas por G&M DIFUSIÓN S.C.A deben desestimarse las mismas, toda vez que ciñéndonos al literal del proyecto presentado y como se señala en la Propuesta Provisional: "se habla de un mínimo de diez talleres con tres de estos concretados". Debe señalarse, además, que el presupuesto debe ir en concordancia con el número de talleres a realizar en tanto en cuanto se habla de "un mínimo".

4. Respecto a las alegaciones presentadas por DIARIO JAÉN no responden a ninguno de los aspectos valorados, limitándose a reiterar lo ya explicitado en la solicitud presentada, sin que se conteste a ninguna de las valoraciones realizadas.

QUINTO.- Reformulación de solicitudes.

1. Procede admitir las reformulaciones efectuadas por todas y cada una de las entidades, al estimar que se mantienen los objetivos, condiciones y finalidad perseguidas, ajustándose los respectivos presupuestos a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Se proceden a ajustar las cantidades concedidas en aquellos casos en los que aplicando al presupuesto reformulado el porcentaje máximo aplicable, conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen, la cantidad resultante sea inferior a la subvención concedida, como aquellas en las que la reformulación afecten a algún criterio de valoración.

SEXTO.- Obligaciones (artículo 24 de la Orden reguladora)**.**

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
2. Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

   Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando que la ha concedido la Consejería de la Presidencia y Administración Local, utilizando un lenguaje no sexista.

   Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

   Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

   Las siguientes obligaciones específicas:

a. Hacer constar, en el caso en que el proyecto consista en la edición de materiales tales como publicaciones, cd´s., etc., la marca genérica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

   1. El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
   2. El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
   3. La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
   4. El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

SÉPTIMO.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos a subvencionar es el establecido en el Anexo I de la presente Propuesta.

OCTAVO.- Pago de la subvención.

1. De conformidad con el artículo 25 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y apartado 24.b) del Cuadro Resumen, en relación con lo dispuesto en el art. 119.2.d) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el art. 19. apdos. 1.a) y 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el pago de las presentes subvenciones se librará de la siguiente forma:

   - Un primer pago correspondiente al 75% de la subvención, en firme con justificación diferida, con cargo al ejercicio 2018; y un segundo pago del 25% restante, una vez que la entidad beneficiaria haya justificado la aplicación de la totalidad de los gastos subvencionables, con cargo al ejercicio de 2018 en los casos en los que proceda.

   - Un solo pago del 100%, en firme con justificación diferida, con cargo al ejercicio 2018, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.050 euros.

2. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.
3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el

importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el pago quedará condicionado, en aquellos proyectos en los que existan personas que realicen actividades que impliquen contacto habitual con menores, a la aportación de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

NOVENO.- Justificación de la subvención (artículo 27 de la Orden reguladora).

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden reguladora y apartado 26 del Cuadro Resumen de la misma Orden será de un mes desde la finalización del proyecto subvencionado.
2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecuencia de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificación del gasto.
3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
4. Esta cuenta con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

    1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los gastos efectuados en ejecución de las mismas y de los resultados obtenidos. Acompañará a esta memoria los materiales desarrollados directamente con dichas actividades. Asimismo, en su caso, se deberán aportar los materiales informativos o publicitarios de las actividades realizadas.
    2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

        a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
        b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
        c. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
        d. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba tener solicitado la entidad beneficiaria.

e. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f. Certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria, con expresión del asiento practicado, en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

DÉCIMO.- Modificación de la resolución de concesión (artículo 23 de la Orden reguladora).

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas a continuación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden reguladora.

3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad solicitante el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Reintegro (artículo 28 de la Orden reguladora).

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el

momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
7. Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
8. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
9. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

4. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

DUODECIMO.- Régimen sancionador (artículo 29 Orden reguladora).

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas aplicable en el ámbito de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será el contemplado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 denoviembre, siendo competentes para acordar e imponer las sanciones los titulares de las respectivas Consejerías.

DECIMOTERCERO.- Notificación y publicación.

1. Ordenar la publicación de la presente Propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con el art. 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, y en los términos del y en los términos del art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra esta resolución, **que agota la vía administrativa**, y según lo establecido en el art. 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta Orden.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA,

(Por art. 15.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA nº 215, de 5 de noviembre), en ación con el apdo. 13, del Cuadro Resumen, de la Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA nº 222, de 18 de noviembre), P.D. El Director General de Comunicación Social)

ANEXO I (RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS)

Nº	BENEFICIARIO DEFINITIVO	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE APLICABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
5	ASAMBLEA DE MUJERES PERIODISTAS DE SEVILLA Y PROVINCIA	31.631,36	1/01/2018-15/09/2018	83,5	80%	74,71%	23.631,36 €
4	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ	29.910,00	1/02/2018-31/10/2018	83	80%	78,53%	23.489,27 €
13	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE JEREZ	25.000,00	1/03/2018-31/10/2018	82	80%	69,62%	17.405,13 €
6	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA	36.443,84	1/01/2018-15/09/2018	81	80%	62,90%	22.923,83 €
15	MARAVEDISMO S.L	27.593,50	1/03/2018-31/10/2018	78	80%	80,00%	22.074,80 €
36	FEDERICO JOLY Y CIA S.L	79.372,04	1/05/2018-31/10/2018	76	75%	50,41%	40.012,40 €
20	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MÁLAGA	12.000,00	3/09/2018-31/10/2018	74	80%	52,36%	6.282,83 €
24	ASOCIACIÓN ENCUENTROS DEL SUR	22.178,24	1/05/2018-31/10/2018	74	80%	80,00%	17.742,59 €
29	UNIVERSITAS CREACIONES S.,L	23.822,00	24/09/2018-26/10/2018	69,5	80%	49,17%	19.057,60 €**
16	ASOCIACIÓN DEGUADAIRA	25.855,36	1/04/2018-31/10/2018	68,5	75%	74,98%	19.386,20 €
31	DIARIO DE JEREZ S.A	38.398,30	1/05/2018-31/10/2018	67,5	80%	47,76%	18.338,25 €
33	HUELVA INFORMACIÓN S.A	39.970,00	1/05/2018-31/10/2018	66,5	80%	47,05%	18.806,07 €
10	PUBLICACIONES DEL SUR S.A	79.500,00	1/01/2018-31/10/2018	65,5	75%	43,45%	34.539,97 €
	VOZ DE ERÍA S.L.U	40.000,00	1/09/2018-25/10/2018	65	80%	45,99%	18.395,67 €
	O CÓRDOBA S.A	23.127,97	1/09/2018-31/10/2018	63	80%	77,09%	17.828,33 €*
	DITORA AGUEÑA DE ICACIONES S.L	39.822,00	1/05/2018-31/10/2018	64	80%	45,28%	18.032,06 €

32	**EDITORIAL ANDALUZA DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.A**	**39.027,06**	1/05/2018-31/10/2018	**64**	80%	**45,28%**	17.672,10 €
35	**EDITORIAL ALMERIENSE DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES S.L.U**	**39.961,00**	1/05/2018-31/10/2018	**64**	80%	**45,28%**	18.095,00 €
7	**CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ S.L**	**39.654,40**	1/05/2018-31/10/2018	**63**	80%	**44,57%**	17.675,60 €
8	**DIARIO ABC S.L**	**79.092,00**	1/05/2018-31/10/2018	**62,5**	75%	**41,46%**	32.788,84 €
26	**ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA**	**8.140,00**	1/08/2018-30/10/2018	**61**	80%	**76,66%**	6.240,00 €
39	**PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR**	**8.642,00**	1/04/2018-30/10/2018	**60**	80%	**80,00%**	6.913,79 €
3	**DIARIO JAÉN S.A**	**39.829,20**	1/09/2018-31/10/2018	**60**	80%	**42,45%**	16.908,11 €
TOTAL							**454.672,10**

* El proyecto pasa a ser local.

** Se ajusta la subvención al porcentaje máximo de subvención sobre el presupuesto.

ANEXO II (RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE, DESISTIDAS Y DESESTIMADAS)

DESISTIDAS

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE	DEFECTOS/INADMISIÓN
18	G41507112	ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA-RTV)	(12)
19	B08841173	LA OPINIÓN DE MÁLAGA S.L.U	Desiste tras Propuesta Provisional
23	G92696897	ASOCIACIÓN 1000 MILAGROS	(5) (13)
25	G18296145	AMPA DEL CEIP PÍO XII	(13)
30	B11448503	DIARIO DE CÁDIZ S.L	(18)

DESESTIMADAS

12. POR NO ALCANZAR PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA (apdo. 12.a) Cuadro Resumen)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
1	MEDIA PRESS SUR S.L	58,5
9	AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA S.L.U	36,5
17	GLOBAL PROYECTOS EDUCATIVOS S.L	56

2. OTROS MOTIVOS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MOTIVO
12	TELEPRENSA WORLD S.L	Debe procederse a su desestimación conforme al apartado 12.a). 2.1 del Cuadro Resumen, al apreciar un escaso grado de detalle que permita una valoración mínima del proyecto. Se relacionan una serie de ponencias sin desarrollarse su contenido ni las personas que se van a impartir.
14	G&M DIFUSIÓN S.C.A	Debe procederse a su desestimación dado que en el proyecto se habla de un mínimo de diez talleres con tres de estos concretados, por lo que se aprecia poca concreción. Asimismo, el presupuesto debe ir en concordancia con los talleres que se prevén realizar, no una estimación.
22	ASOCIACIÓN MIROY	No puede valorarse el proyecto, toda vez que la suma de los gastos de alojamiento y manutención no da la suma incluida (4.200,00 euros), ni son subvencionables los gastos de tutorías ni monitores, conforme al apartado 5.c.1°) del Cuadro Resumen.
21	ASOCIACIÓN CULTURAL IMPRESIONES	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) Cuadro Resumen. Se trata de financiar al propio medio.

27	FLORES CASASEMPERE, JORGE	Debe procederse a su desestimación conforme al apartado 12.a).2.1 del Cuadro Resumen, al apreciar un escaso grado de detalle que permita una valoración mínima del proyecto. Asimismo, no se cumplimentan la mayoría de los suapartados del apartado 7 del Formulario de solicitud.
28	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) Cuadro Resumen. Se trata de financiar al propio medio (renovar su página web).
37	SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) Cuadro Resumen. Existe un parte del proyecto referida a la Ley Audiovisual Andaluza.
38	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA (FORUM)	No responde a ninguno de los conceptos subvencionables del apartado 2.a) Cuadro Resumen. Se trata de financiar al propio medio.
40	AYUNTAMIENTO LA ZUBIA	No reúne en plazo los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria conforme al apdo. 4. a).1° y 2° del Cuadro Resumen

ANEXO III (RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES)

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**3.578,00 euros**
Elaboración de fotografías (2.178,00 euros) **Elaboración de nuevos materiales teóricos para las sesiones (1.400,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**776,76 euros**
Impresión de materiales para las sesiones teórico-prácticas (776,76 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**17.221,85 euros**
Kilometraje (desplazamiento a los IES de los distintos municipios participantes) (1.498,90 euros) **Abono colaboraciones dinamizadores/periodistas 197 sesiones (16.222,95 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**65,34 euros**
Registro del dominio y hosting laigualdadesnoticia.es (65,34 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**9.489,41 euros**
Coordinadora enero-junio para contactar IES, ofrecerles la actividad, cerrar los calendarios, asignar a los dinamizadores, elaborar la memoria justificativa de la actividad (9.489,41 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**1.500 euros**
Producción audiovisual de material de sensibilización y streaming (1.500,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		
1.4. Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**24.200,00 euros**
Servicios de formación en periodismo para Educación Primaria (5.200,00 euros) **Servicios de formación en periodismo para Educación Secundaria (15.400,00 euros)** **Servicios de formación en periodismo para colectivos en desarraigo social (600,00 euros)** **Servicios de formación en periodismo para colectivo de presos (400,00 euros)** **Talleres de formación – diario digital escolar (400,00 euros)** **Servicios de formación en periodismo – Visitas Onda Cádiz TV (1.400,00 euros)** **Servicios de marketing digital (200,00 euros)** **Servicios de seguro (600,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**850,00 euros**
Diario digital escolar (850,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**3.360,00 euros**
Coordinación del proyecto (3.360,00 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**7.500,00 euros**
Retribución por elaboración de textos y contenidos adicionales (6.000,00 euros) **Retribución por colaboraciones fotográficas (1.000,00 euros)** **Producción de contenidos audiovisuales (500,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**2.149,45 euros**
Elaboración de Manual (1.149,45 euros) **Elaboración de Dossier (1.000,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**3.000,00 euros**
Coordinación, edición de contenidos para web y redes sociales (3.000,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**11.350,55 euros**
Desplazamiento en autobús para la realización de los talleres (800,00 euros) **Gastos de kilometraje (550,55 euros)** **Honorarios ponentes (10.000,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		
coordinación del proyecto		**1.000,00 euros**
na designada como coordinadora (1.000,00 euros)		

6. ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA
PROYECTO: LA PRENSA EN LAS ESCUELAS

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**2.178,00 euros**
Elaboración de fotografías (2.178,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**384,24 euros**
Adquisición de materiales para las sesiones prácticas (384,24 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**23.016,26 euros**
Mensajería (recogida de periódicos y envío a los centros escolares) (1.649,20 euros) **Kilometraje (desplazamiento a los IES de los distintos municipios participantes) (1.108,96 euros)** **Abono colaboraciones dinamizadores/periodistas 123 sesiones (20.258,10 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**65,34 euros**
Renovación del dominio y hosting laprensaenlasescuelas.es (65,34 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**10.800,00 euros**
Coordinadora enero-junio para contactar IES, ofrecerles la actividad, cerrar los calendarios, cerrar el calendario, gestionar redes sociales elaborar la memoria justificativa de la actividad (10.800,00)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**500,00 euros**
Retribción a formadores colaboradores (500,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**162,31 euros**
Impresión de elementos de apoyo, fotocopias, cuestionarios y elementos para que los alumnos sigan el corecto desarolllo de los talleres (162,31 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		**14.500,00 euros**
Contratación de un periodista 30 horas/semana encargado de actualizar y producir los contenidos de los talleres y de la web. Apoyo creación piezas y labor comunicación medios (8.500,00 euros) **Contratación community manager 25 horas/semana (6.000,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**3.953,14 euros**
Contratación de una persona formadora 20 horas/semana (3.953,14 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		
Mantenimiento, soporte y actualización de la web enandaluz.es (200,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**8.278,05 euros**
atación de 1 persona que coordinadora del proyecto responsable del cumplimiento de los vos, organización de talleres, supervisión, interpretación de resultados y elaboración de memoria 8,05 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**7.690,00 euros**
Retribución redactor en prácticas 1 (3.845,00 euros) **Retribución redactor en prácticas 2 (3.845,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**9.703,00 euros**
Elaboración de manual para la formación (1.832,00 euros) **Elaboración Guía didáctica Medio Ambiente (1.100,00 euros)** **Supervisión, diseño y maquetación del diario en papel (4.835,00 euros)** **Impresión de 6.000 ejemplares de diarios de 32 páginas en color (1.936,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**17.946,00 euros**
Diseño digital del Diario (9.100,00 euros) **Control y supervisión de aspectos técnicos durante 6 meses (5.720,00 euros)** **Designación de un community manager (3.126,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**1.751,04 euros**
9 Curso de formación de dos horas de duración (1.751,04 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**21.708,00 euros**
Diseño App Android (5.480,00 euros) **Desarrollo del gestor de contenidos y diario digital (3.750,00 euros)** **Desarrollo y adaptación app de diario digital (3.375,00)** **Alojamiento web en instalaciones Telefónica (5.555,00 euros)** **red de entrega de contenidos) (3.458,00)** **tro 3 dominio (90,00 euros)**		
coordinación del proyecto		**20.574,00 euros**
ol, supervisión y coordinación de contenidos de los diarios digitales (9.490,25 euros) **ución para un redactor del Diario (11.083,75 euros)**		

20. ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MÁLAGA
PROYECTO: LA PRENSA EN MI MOCHILA

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**2.991,94 euros**
Dos contratos laborales media jornada para elaboración fichas trabajo, diseño programas y maquetas (2*995,97 euros) (1.991,94 euros) **Contrato mercantil elaboración fichas trabajo, diseño programas y maquetas (1.000,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**1.716,12 euros**
500 libretas (466,12 euros) **500 bolígrafos (150,00 euros)** **250 landyards (100,00 euros)** **250 USB (1.000,00 euros)** **Roll up (400,00 euros)** **Carteles (100,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**2.991,94 euros**
Dos contratos laborales media jornada elaboración fichas trabajo, redacción diario de a bordo y cuestionarios satisfacción (2*995,97 euros) **Contrato mercantil producción contenido web (1.000,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**1.000,00 euros**
Autobús visita medios de comunicación (1.000,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**65,34 euros**
Compra dominio, alojamiento web, plantilla y mantenimiento. Diseño imagen marca (1.800,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**1.000,00 euros**

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**5.928,32 euros**
Asistencia técnica del grupo Comunicar (Universidad de Huelva) para elaboración del manual: 750,00 euros **50% dedicación de la persona contratada para el proyecto: 5.178,32 euros**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**525,00 euros**
Diseñador gráfico/maquetación Manual (525,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		**517,83 euros**
5% de la dedicación del tiempo de la persona contratada para el proyecto: 517,83 euros		
1.4. Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**4.945,83 euros**
20% dedicación de la persona contratada para el proyecto (Actividad 1): 2.071,33 euros **25% dedicación de la persona contratada para el proyecto (Actividad 2): 2.589,16 euros** **Kilometraje dinamizadores: 285,34 euros**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**5.825,61 euros**
Diseño web, registro de dominio, gestión de la página del proyecto (microsite/blog), gestión del perfil de facebook, grupos y eventos.		
1.7. Coordinación del proyecto		**4.435,65 euros**
Coordinación y administración del proyecto.		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		
1.3. Producción de contenidos web		**14.400,90 euros**
Contratación de un periodista para actualización y producción de contenidos de talleres. Contenidos web y apoyo creación piezas periodísticas (8.500,00 euros) **Contratación gestor redes sociales (5.900,90 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**3.700,00 euros**
Contratación persona formadora impartición talleres (3.700, euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.1. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		
1.7. Coordinación del proyecto		**7.754,46 euros**
Coordinación del proyecto (7.754,46 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**2.450,00 euros**
Elaboración de textos, ilustraciones y fotografías (2.450,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**5.595,00 euros**
Kits de desarrollo el proyecto por centro (3*525) (1.575,00 euros) **Impresión de ejemplares (3*825) (2.475,00 euros)** **3 roll up con imagen de campaña (315,00 euros)** **Cartelería (330,00 euros)** **Distribución y logística (900,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**1.388,00 euros**
Integración de redes sociales, tablón de noticias y contenidos didácticos (450,00 euros) **Community manager (938,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**1.125,00 euros**
Honorarios charlas (125*3*3) (1.125,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.1. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**9.050,00 euros**
Herramienta web para la confección del periódico (digital e impreso) + Herramientas web relacionadas podcast y streaming (5.850,00 euros) **Diseño web (1.700,00 euros)** **Mantenimiento, asesoría, dominio, alojamiento y gestión web (1.500,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		**4.214,00 euros**
Coordinación (7 coordinadores de centro 3*938 (2.814,00 euros)+1 jefe de coordinación (1.400,00))		

12. DIARIO DE JEREZ S.A
PROYECTO: DIARIO ESCOLAR SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y CONCURSO DE RELATOS SOBRE LA MUJER Y MEDIO AMBIENTE

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**438,10 euros**
Retribución redactor en prácticas 1 (219,05 euros) **Retribución redactor en prácticas 2 (219,05 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**2.300,00 euros**
Elaboración de manual para la formación (2.300,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		**9.261,00 euros**
Diseño y maquetación Diario digital (2.410,00 euros) **Control y supervisión de aspectos técnicos durante 6 meses (3.521,00 euros)** **Realización Social Media (3.330,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**250,20 euros**
1 módulo de formación 180 minutos a cada centro (250,20 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**15.210,00 euros**
Diseño portal informativo y repositorio para concurso (1.800,00 euros) **Desarrollo y personalización digital diario (2.400,00 euros)** **Desarrollo y maquetación de concurso (3.510,00 euros)** **Alojamiento web en instalaciones TESA (3.555,00 euros)** **CDN virtual (3.915,00)** **Registro del dominio (30,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		**10.939,00 euros**
Coordinación: contactar centros, cerrar calendarios, designar y supervisar a los dinamizadores/redactores (2.496,00 euros) **Retribución para un redactor del Diario (8.443,00 euros)**		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**320,00 euros**
Retribución redactor en prácticas 1 (160,00 euros) **Retribución redactor en prácticas 2 160,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**1.400,00 euros**
Elaboración Guía "Realización de la actividad"(1.400,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		**17.380,00 euros**
Diseño y prototipazo de las pantallas autoevaluables (6.300,00 euros) **Creación y maquetación de los trabajos de autoevaluación (1.575,00 euros)** **Control y supervisión de aspectos técnicos durante 6 meses (6.175,00 euros)** **Designación de un community manager (3.330,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**567,00 euros**
4 Curso de formación a 4 centros (567,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**10.627,00 euros**
Producción y desarrollo del portal (5.000,00 euros) **Plataforma virtual tecnológica (2.922,00 euros)** **Ancho de banda y caché (2.675,00)** **Registro del dominio (30,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		**9.676,00 euros**
Personal propio encargado coordinación, seguimiento, redacción memoria (2.496,00 euros) **Retribución para un redactor del Diario (7.180,00 euros)**		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**3.000,00 euros**
Retribución por la elaboración de textos y contenidos redaccionales impresos. Material fotográfico y audiovisual (3.000,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**13.500,00 euros**
Elaboración de las maquetas de 66 páginas y de la imagen corporativa del proyecto (2.500,00 euros) **Producción y edición de contenidos impresos (2.500,00 euros)** **Impresión de 66 páginas en 33 ediciones en papel (4.500,00 euros)** **Equipo grabación televisivo (un redactor y cámara) (4.000,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**29.500,00 euros**
Prestación de servicios de redacción y edición de contenidos digitales, creación banco de imágenes y vídeos online y edición de los mismos. Inclusión de contenidos online adicionales (módulos interactivos) (5.000,00 euros) **Control, difusión y mantenimiento foros, timeline, tablero (4.500,00 euros)** **Servicio de streaming (4.500,00 euros)** **Community manager (3.500,00 euros)** **Diseño banners (GIF) y subida digital a plataformas on line con enlace a timeline (6.000,00 euros)** **Periodista digital para digital, print, web (3.500,00 euros)** **Producción de contenidos web y audiovisuales (2.500,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		**800,00 euros**
Distribución ejemplares en los centros educativos (800,00 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**27.200,00 euros**
Adaptación de contenidos para los distintos perfiles/páginas oficiales en redes sociales (3.700,00 euros) **Habilitación de dominios, cuentas, recursos web personalizados. Control, mantenimiento, agregación usuarios (6.000,00 euros)** **Licencias y tecnologías para desarrollo concurso vía RRSS (4.000,00 euros)** **Compra de dominio (500,00 euros)** **Compra y mantenimiento servidores (2.000,00 euros)** **Mantenimiento página web (5.000,00 euros)** **Programador y diseñador web (empresa soporte tecnológico) (6.000,00 euros)**		
Coordinación del proyecto		**5.500,00 euros**
linación (5.500,00 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**4.500,00 euros**
Edición y producción de contenidos (4.500,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**16.750,00 euros**
Coste de impresión de ejemplares de la revista (16.750,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		**2.200,00 euros**
Producción y edición de contenidos de la web (2.200,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**1.500,00 euros**
Organización de 8 talleres (1.500,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		**10.000,00 euros**
Distribución de 30 ejemplares*254 centros (10.000,00 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		
1.7. Coordinación del proyecto		**5.050,00 euros**
Coordinación edición impresa (3.350,00 euros) **Coordinación digital (1.700,00 euros)**		

2. DIARIO CÓRDOBA S.A
PROYECTO: CORDOBILLA

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**3.900,00 euros**
Producción y edición de contenidos (Cordobilla impreso) (3.900,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**1.375,47 euros**
Impresión (1.375,47 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		**1.800,00 euros**
Edición contenidos web (1.800,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**7.800,00 euros**
12 talleres formativos (6.000,00 euros) **18 encuentros promoción (1.800,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		**652,50 euros**
Distribución Cordobilla (652,50 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**1.500,00 euros**
Soporte técnico edición web (1.500,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**6.100,00 euros**
Coordinación del proyecto (2.600,00 euros) **Redactor Jefe (6 talleres) (2.500,00 euros)** **Fotógrafo (500,00 euros)** **Maquetador (500,00 euros)**		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**1.044,00 euros**
Retribución redactor en prácticas 1 (522,00 euros) **Retribución redactor en prácticas 2 (522,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**3.800,00 euros**
Elaboración contenidos sesiones teórico prácticas (2.100,00 euros) **Guía digital (1.700,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**6.330,00 euros**
Control y supervisión de aspectos técnicos durante 6 meses (3.000,00 euros) **Designación de un community manager (3.330,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**406,00 euros**
3 cursos de formación a 4 centros (406,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**18.130,00 euros**
Prototipado de diseño de plataforma y autoría de marca (2.500,00 euros) **Diseño portal autoevaluación (2.000,00 euros)** **Mantenimiento y desarrollo plataforma (2.000,00 euros)** **Mantenimiento y desarrollo portal autoevaluación (2.000,00 euros)** **Alojamiento web (3.750,00 euros)** **Monitorización y gestión caché (5.850,00 euros)** **Registro del dominio (30,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		**10.112,00 euros**
Personal propio encargado de la coordinación, seguimiento y redacción de la memoria (2.496,00 euros) **Retribución para un redactor del Diario (7.616,00 euros)**		

32. EDITORIAL ANDALUZA DE PERIÓDICOS INDEPENDIENTES S.A
PROYECTO: WIKI SOBRE "GRANDES PERIODISTAS EN LA HISTORIA DEL PERIODISMO EN ESPAÑA" EN LOS CENTROS IES SELECCIONADOS

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**438,10 euros**
Retribución redactor en prácticas 1 (219,05 euros) **Retribución redactor en prácticas 2 (219,05 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**1.957,00 euros**
Elaboración manual módulos formación (600,00 euros) **Búsqueda y tratamiento fotografías para la wikipedia (1.357,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**12.161,00 euros**
Diseño y maquetación Wikipedia (1.800,00 euros) **Desarrollo y maquetación concurso reciclaje (3.510,00 euros)** **Control y supervisión de aspectos técnicos durante 6 meses (3.521,00 euros)** **Realización social media (3.330,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**366,96 euros**
3 módulos formación 120 minutos (366,96 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**14.728,00 euros**
Diseño portal informativo y repositorio para concurso (1.800,00 euros) **Desarrollo y conceptualiazción digital Wikipedia (5.428,00 euros)** **Alojamiento web en instalaciones TESA (3.555,00 euros)** **CDN virtual (3.915,00 euros)** **Registro del dominio (30,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		**9.376,00 euros**
Coordinación: personal contacto centros, cerrar calendarios y designar y supervisar Control, supervisión y coordinación de contenidos de los Diarios digitales (2.496,00 euros) **Retribución para un redactor del Diario (6.880,00 euros)**		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**3.348,00 euros**
Retribución redactor en prácticas 1 (174,00 euros) **Retribución redactor en prácticas 2 174,00 euros)** **Elaboración y contenidos del dossier digital descargable (1.500,00 euros)** **Elaboración de banco de imágenes (1.500,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**1.500,00 euros**
Elaboración manual de usuario (1.500,00 euros)		
1.3. Producción de contenidos web		**16.080,00 euros**
Diseño y prototipazo de las pantallas autoevaluables (7.000,00 euros) **Creación y maquetación de los trabajos de autoevaluación (2.250,00 euros)** **Control y supervisión de aspectos técnicos durante 6 meses (3.500,00 euros)** **Designación de un community manager (3.330,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**164,00 euros**
2 talleres 4 h (164,00 euros)		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**7.705,00 euros**
Producción y desarrollo del blog (3.500,00 euros) **Diseño y prototipado blog (1.500,00 euros)** **Ancho de banda y caché (2.675,00)** **Registro del dominio (30,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		**11.164,00 euros**
Control, supervisión y coordinación de contenidos de los Diarios digitales (2.496,00 euros) **Retribución para un redactor del Diario (8.668,00 euros)**		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**3.919,00 euros**
Maquetación y edición cuadernillo especial (1.800). **Impresión de 11.250 ejemplares (1.519,00 euros)** **Tratamiento de imagen, preparación pdf para imprimir, transmisión y verificación páginas al Centro de Impresión (600,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**9.287,40 euros**
Elaboración contenido web (6.687,40 euros) **Community manager (2.600,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**635,00 euros**
Transporte urgente desde Madrid (500,00 euros) **Envío cartas a los directores de los centros (135,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		**2.813,00 euros**
Distribución 50 ejemplares 225 centros ESO provincia Cádiz cuadernillo especial (2.813,00 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**20.000,00 euros**
Diseño y elaboración página web (20.000,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**3.000,00 euros**
ación del coordinador del proyecto (3.000,00 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**34.300,00 euros**
Maquetación y edición de los 10 periódicos especiales (10*1.800=18.000,00 euros). **Impresión de 16.000 ejemplares de los periódicos especiales (10.800,00 euros)** **Tratamiento de imagen, preparación pdf para imprimir, transmisión y verificación páginas al Centro de Impresión (5.500,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**2.600,00 euros**
Contratación de administrador web y community manager MAYORES DE SEVILLA (1.300,00 euros) **Contratación de administrador web y community manager MAYORES DE CÓRDOBA (1.300,00 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**5.192,00 euros**
Envío cartas directores centros (192,00 euros) **Transporte urgente desde Madrid (5.000,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		**16.000,00 euros**
Coste distribución 50 ejemplares en cada uno de los 320 centros elegidos (16.000,00 euros)		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**18.000,00 euros**
App móvil (18.000,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**3.000,00 euros**
Dedicación del coordinador del proyecto (3.000,00 euros)		

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**600,00 euros**
Retribución elaboración unidad didáctica 1 (200,00 euros) **Retribución elaboración unidad didáctica 2 (200,00 euros)** **Retribución elaboración unidad didáctica 3 (200,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**230,00 euros**
Diseño imagen corporativa (150,00 euros) **Libretas, marcadores, bolígrafos y carpetas (80,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**800,00 euros**
Community manager (800,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**3.950,00 euros**
Alquiler de ordenadores/instalaciones para el desarrollo de las actividades (1.900,00 euros) **Honorarios ponentes (1.900,00 euros)** **Desplazamientos (150,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**560,00 euros**
Programa informático de gestión de audios y automatización para radio (160,00 euros) **Diseño página web, alojamiento, registro dominio, mantenimiento (400,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		**2.000,00 euros**

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**450,00 euros**
Retribución elaboración guía didáctica (450,00 euros)		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**690,21 euros**
65 memorias USB (200,00 euros) **Cartelería (66,65 euros)** **Libretas, bolígrafos y carpetas (273,56 euros)** **Gastos impresión diplomas (150,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**963,57 euros**
Community manager (600,00 euros) **Mantenimiento, seguimiento, subida material producido página web (363,57 euros)**		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**3.626,22 euros**
Honorarios formadores talleres (3.222,22 euros) **Gastos desplazamiento formadores (324,00 euros)** **Gastos desplazamiento coordinación (80,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**320,00 euros**
Renovación dominio web (80,00 euros) **Licencia uso Doodly (240,00 euros)**		
1.7. Coordinación del proyecto		**2.592,00 euros**

3. DIARIO JAÉN S.A
PROYECTO: AULA DE LECTURA: DISFRUTA, APRENDE Y VIVE CON LA PRENSA EN TU BARRIO

1.1. Retribuciones por elaboración de textos, fotografía, derechos de autoría o similares		**3.300,00 euros**
Producción de contenidos 32 páginas (revista) (800,00 euros) **Producción de contenidos 3 páginas(cuadernillo) (2.500,00 euros)**		
1.2. Adquisición, producción e impresión de materiales		**12.056,00 euros**
Impresión (revista) (2.700,00 euros) **Impresión (cuadernillo) (4.760,00 euros)** **Portadas A-3, alfombrillas, guías prácticas (4.596,00 euros)**		
1.3. Producción de contenidos web		**1.530,00 euros**
Producción del banner (1.530,00 euros)		
1.4 Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas		**5.100,00 euros**
Contenidos de 17 talleres y charlas formativas (3.400,00 euros) **Gastos de desplazamiento (1.700,00 euros)**		
1.5. Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio - educativos y culturales		**9.660,00 euros**
Distribución (revista) (1.500,00 euros) **Distribución (cuadernillo, especiales presentación y clausura) (8.160,00 euros)**		
1.6. Gastos de adaptación a las nuevas tecnologías		**3.400,00 euros**
Community manager para la dinamización de redes sociales y la red de centros Guadalinfo de la provincia y mantenimiento (3.400,00 euros)		
1.7. Coordinación del proyecto		**4.783,20 euros**
linadora (4.783,20 euros)		